

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52808 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

1.º Que en el procedimiento número 408/2016, con NIG 1808742M20160000490, por auto de 10 de octubre de 2016 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Fermaorro, S.L., con CIF B-18943068, con domicilio en C/ Carretera de Málaga, km 445, Santa Fe (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad Ecoabogados, S.L.P., con domicilio postal C/ Recogidas, n.º 18, 2.º izquierda, 18002 Granada, y dirección electrónica concurso408-2016@ecoabogados.com, siendo la persona natural que la representa D. Pascual López Villén, de profesión economista.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que el Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 11 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160073051-1